Barranquilla, 9 de diciembre de 2024

Doctor
ÓSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente Comercial y de Fomento
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA
Calle 42 No. 52-259
Medellín-Antioquia

Asunto: Solicitud cambio de renta que constituya la garantía y fuente de pago del CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA– IDEA – HASTA POR LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($179.000.000.000) DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Respetado Doctor Rendón, reciba cordial saludo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 185 de 1995, modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999, y en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.6. del Decreto 1068 de 2015, el Distrito de Barranquilla adelanto el trámite de registro del empréstito de la referencia, en la Base Única de Datos de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dicha Dirección manifestó que no registraba el respectivo empréstito teniendo en cuenta la situación de liquidez del Distrito y por considerar que puede existir una posible afectación a las rentas pignoradas a favor de la Nación por parte de Barranquilla con ocasión de la contragarantía otorgada dentro de una operación de crédito público externo con la Banca Multilateral, en la medida en que la garantía y fuente de pago de ambas operaciones son los ingresos corrientes de libre destinación del Distrito de Barranquilla.

Así las cosas, esta entidad territorial se permite proponerle introducir una modificación al empréstito celebrado sustituyendo la renta comprometida como garantía y fuente de pago (ingresos corrientes de libre destinación) por la renta:XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se adjunta comportamiento histórico de la renta propuesta y certificación sobre su disponibilidad.

De estar de acuerdo con la propuesta efectuada agradeceríamos tramitar cuanto antes la modificación respectiva al empréstito celebrado.

Cordialmente,

EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria de Hacienda
Distrito de Barranquilla

Barranquilla, 9 de diciembre de 2024

Doctora
VANESSA DEL CARMEN NORIEGA LLERAS
Gerente Zonal Banca de Gobierno
BANCO DE OCCIDENTE
Carrera 51B #80-58 Edificio Smart Office piso 17
Barranquilla D.E.I.yP.

Asunto: Solicitud cambio de renta que constituya la garantía y fuente de pago del CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL BANCO DE OCCIDENTE HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000.000) DE 19 DE JUNIO DE 2024.

Respetada Doctora,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 185 de 1995, modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999, y en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.6. del Decreto 1068 de 2015, el Distrito de Barranquilla adelanto el trámite de registro del empréstito de la referencia, en la Base Única de Datos de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dicha Dirección manifestó que no registraba el respectivo empréstito teniendo en cuenta la situación de liquidez del Distrito y por considerar que puede existir una posible afectación a la rentas pignoradas a favor de la Nación por parte de Barranquilla con ocasión de la contragarantía otorgada dentro de una operación de crédito público externo con la Banca Multilateral, en la medida en que la garantía y fuente de pago de ambas operaciones son los ingresos corrientes de libre destinación del Distrito de Barranquilla.

Así las cosas, esta entidad territorial se permite proponerle introducir una modificación al empréstito celebrado sustituyendo la renta comprometida como garantía y fuente de pago (ingresos corrientes de libre destinación) por la renta:XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se adjunta comportamiento histórico de la renta propuesta y certificación sobre su disponibilidad.

De estar de acuerdo con la propuesta efectuada agradeceríamos tramitar cuanto antes la modificación respectiva al empréstito celebrado.

Cordialmente,

EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria de Hacienda
Distrito de Barranquilla

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Barranquilla, 9 de diciembre de 2024

Doctor
JOSÉ RODRIGO ARANGO ECHEVERRY
Representante Legal
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Calle 82 No. 55-55 Of. 201
Barranquilla D.E.I.y P.

Asunto: CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LARGO PLAZO CELEBRADO No.CD-04-2024-5149 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL BANCO DAVIVIENDA S.A POR TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.000) DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LARGO PLAZO CELEBRADO No.CD-04-2024-5150 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL BANCO DAVIVIENDA S.A POR CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000.000) DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Respetado Doctor Arango, reciba cordial saludo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 185 de 1995, modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999, y en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.6. del Decreto 1068 de 2015, el Distrito de Barranquilla adelanto el trámite de registro de los contratos de empréstito celebrados con ese banco relacionados anteriormente, en la Base Única de Datos de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dicha Dirección manifestó que no registraba los respectivos contratos teniendo en cuenta la situación de liquidez del Distrito y por considerar que puede existir una posible afectación a la rentas pignoradas a favor de la Nación por parte de Barranquilla con ocasión de la contragarantía otorgada dentro de una operación de crédito público externo con la Banca Multilateral, en la medida en que la garantía y fuente de pago de ambas operaciones son los ingresos corrientes de libre destinación del Distrito de Barranquilla.

Así las cosas, esta entidad territorial se permite proponerle introducir una modificación a los empréstitos celebrados sustituyendo la renta comprometida como garantía y fuente de pago (ingresos corrientes de libre destinación) por la renta:XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se adjunta comportamiento histórico de la renta propuesta y certificación sobre su disponibilidad.

De estar de acuerdo con la propuesta efectuada agradeceríamos tramitar cuanto antes la modificación respectiva al empréstito celebrado.

Cordialmente,

EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria de Hacienda
Distrito de Barranquilla